

BASES DE PROMOCIÓN

“«Promoción Al Paso - Coca Cola II Región»”

En Santiago, a «20» de «enero»de «2025», ABASTIBLE S.A., RUT N° 91.806.000-6, en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, representada legalmente por don Álvaro Elgueta Zuñiga y por don Alejandro San Martín,todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 11, Las Condes, Santiago; establece las siguientes Bases de la Promoción denominado “«Promoción Al Paso - Coca Cola II Región »”, en adelante las “Bases”.

Primero. ANTECEDENTES

ABASTIBLE a través de los locales adheridos que se encuentran singularizados en el Anexo N° 1, realizará una Promoción denominada “«Promoción Al Paso - Coca Cola II Región»”, en adelante la “Promoción”, y en la cual podrán participar todas las personas que se interesen en ella y que cumplan con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases, y con estas Bases en general.

Esta Promoción será promocionada por Abastible a través de los sitios Web www.abastible.cl y en otros medios de comunicación que Abastible estime pertinente.

Segundo. DURACIÓN

La fecha de inicio de laPromoción será el día «24» de «marzo» de «2025» y se extenderá hasta el «24» de «abril » de «2025», o hasta agotar stock de 1.000 (mil) unidades de bebidas de 2 litros “Coca Cola” sin azúcar retornable.

Tercero. REQUISITOS

Los requisitos para participar en el Concurso son los siguientes:

- Ser personas naturales residentes en la Región de Antofagasta, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula cuarta.
- Ser mayor de 18 años.
- Efectuar una compra de carga de gas paracilindros de 15 kilos de Abastible durante la vigencia de la Promoción, en alguno de los locales de Abastible adheridos a la promoción, singularizados en el Anexo N° 1.

La mecánica de la Promoción consiste en que todos aquellos clientes de Abastible quevivan en la Región de Antofagasta, y que efectúen una compra de carga de gas para cilindros de 15 kg.marca Abastible, en alguno de los locales de Abastible adheridos a la Promoción (singularizados en el Anexo N° 1), recibirán 1 (una) unidad de producto Coca-Cola Sin Azúcar Retornable 2 Litros, por cada compra que realicen.

Las restricciones de esta Promoción son las siguientes:

- 1) Se entregará 1 (una) unidad de producto Coca-Cola Sin Azúcar Retornable 2 Litros, por cada compra efectuada, independiente del número de cilindros que se compren.
- 2) Esta Promoción se realizará entre los días 24 de marzo al 24 de abril, ambas fechas inclusive, o hasta agotar stock de 1.000 (mil) unidades de producto Coca-Cola Sin Azúcar Retornable 2 Litros.
- 3) La Promoción aplicará para compras en locales de Abastible adheridos a la promoción. En consecuencia, en caso de compra de cargas de gas para cilindros de 15 kilos Abastible, con entrega en domicilio de cliente, Abastible no garantiza la aplicación de la promoción, dado que esto dependerá de las condiciones de espacio de cada camión de reparto de estos locales adheridos.
- 4) Se hace presente que la promoción se extenderá hasta el «24» de «abril» de «2025», o hasta agotar stock de 1.000 (mil) unidades de producto Coca-Cola Sin Azúcar Retornable 2 Litros.

Se deja constancia que ni Coca-Cola de Chile S.A., ni The Coca-Cola Company son organizadores de la presente promoción, de manera que Abastible S.A. es el único responsable de la ejecución y cumplimiento de las bases de promoción.

Cuarto. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en la Promoción socios, los directores, gerentes y trabajadores dependientes de Abastible o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con esta Promoción.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, contrayentes de acuerdos de unión civil, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar en la Promoción, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en la presente Promoción u otro organizada por Abastible con anterioridad.

Quinto. ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en esta Promoción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva

y programada, ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la promoción, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

Sexto. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes y ganadores de la Promoción autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes en la Promoción aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto de la presente Promoción realice Abastible, incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

Séptimo. MODIFICACIONES.

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente la Promoción, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la Promoción o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia de la Promoción y, por ende estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.Abastible.cl.

**LOCALES ABASTIBLE REGIÓN ANTOFAGASTA
ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN**

LOCAL	DIRECCIÓN	COMUNA
Nellygas	Avenida Iquique 5466	Antofagasta
Elygas	Pantaleón Cortes 714	Antofagasta
San Lorenzo	Hugo Robles 0630	Antofagasta
Consignatario Antofagasta	Avenida Rendic 7006	Antofagasta
Transportes Varela	Av. Pedro Aguirre Cerda 11672	Antofagasta